

V. OTROS ANUNCIOS

167 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Anuncio de procedimiento de contratación referencia 13/050/3-N, para el «Suministro, implantación y explotación de una solución de “marketing” dinámico embarcado en los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima». El anuncio se refiere a un contrato público, por procedimiento negociado, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

1 Entidad contratante: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima (EMT), calle Cerro de la Plata, número 4, E, 28007 Madrid, “e-mail”: contratacion@emtmadrid.es. Teléfono 912 093 839. Fax: 912 093 825. Web: www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”).

Naturaleza del contrato: servicios.

Lugar de entrega, ejecución o prestación: interior de la flota de autobuses de la EMT.

Objeto del contrato, opciones: vocabulario común de la contratación pública (CPV) 79341000.

Variantes: no se admiten.

Duración del contrato o plazo de ejecución: en la ejecución del contrato se distinguirán dos fases:

- Una primera fase de dos años de duración, en la que se iniciará progresivamente la comercialización y explotación publicitaria de los diferentes soportes objeto de la licitación en los treinta y cinco autobuses que actualmente tienen instalada la solución multimedia propiedad de EMT y que prestan servicio en las líneas 27 (Embajadores-Plaza Castilla) y 70 (Plaza Castilla-San Blas), pudiendo el licitador incluir como mejora en su oferta la ampliación del número de autobuses en los que instalar la solución, hasta un máximo de cien autobuses.
- Una segunda fase de ocho años adicionales, condicionada a los resultados económicos obtenidos en la primera fase y al acuerdo para la continuidad del contrato entre el adjudicatario y EMT. En esta fase se ampliará progresivamente el alcance del contrato al resto de la flota de EMT [ver apartado L) del cuadro de características específicas].

Solicitud de la documentación: la documentación relativa al procedimiento de contratación se podrá obtener en la página web de la entidad contratante www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”).

Fecha límite de recepción de solicitudes de participación y de las ofertas: el plazo de presentación de las solicitudes de participación y documentación asociada (sobre número 1) será de veintidós días naturales contados, inclusive, desde la fecha de envío del anuncio de convocatoria al “Diario Oficial de la Unión Europea” y publicación en la web (que serán simultáneos) www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”), es decir hasta el 4 de noviembre de 2013, a las catorce horas.

El plazo de presentación de las ofertas de los candidatos previamente seleccionados (segunda fase) será el que se acuerde entre EMT y estos, y a falta de acuerdo, el de diez días naturales desde la publicación de un anuncio de apertura de la segunda fase para la presentación de ofertas en la web www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”), incluido este (sobre números 2 y 3).

Dirección para entrega de las ofertas: véase punto 4.4.2 del pliego de condiciones generales.

Idioma: español.

Personas admitidas a la apertura de proposiciones: un representante de cada firma oferente.

Fecha de apertura económica. La apertura de la oferta económica y técnica: cuando se abra el plazo de presentación de ofertas (segunda fase) en el anuncio que conforme a lo establecido en el apartado F) del cuadro de características específicas, habrá que publicar en la web www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”) para fijar dicho plazo, se establecerá si dicha apertura es o no pública y la fecha en que se realizará.

Garantías: garantía provisional, no se exige; garantía definitiva, correspondiente al 5 por 100 de la inversión prevista para la primera fase [ver apartado J) del cuadro de características específicas].

Modalidades de financiación y pago: el importe variable resultado de aplicar a la facturación mensual neta del adjudicatario, obtenida por la explotación publicitaria objeto de la licitación, el porcentaje ofertado por el adjudicatario, se abonará por el adjudicatario a EMT, de forma mensual. Se entenderá por facturación total neta del adjudicatario, el importe facturado a clientes por el adjudicatario una vez deducidos todos los descuentos (descuentos de agencias, comisiones, bonificaciones, etcétera), IVA excluido.

Fecha inicial del devengo del precio. La fecha a partir de la cual se iniciarán las obligaciones económicas del adjudicatario y por tanto el devengo del precio establecido, dependerá del tipo de soporte utilizado y serán las siguientes:

- Publicidad convencional y acciones especiales a bordo de los autobuses: se facturará desde el primer día del mes siguiente a la fecha en que se formalice el contrato, salvo que en el mismo contrato se establezca otra fecha.
- Publicidad en pantallas multimedia y vinculada a contenidos para dispositivos móviles: se facturará en el momento en que se haya hecho la instalación y puesta en marcha y se haya suscrito el acta que figura en el apartado N) del cuadro de características específicas y como fecha tope desde el primer día del sexto mes desde la fecha en que se formalice el contrato, salvo que en el mismo contrato se establezca otra fecha, ya que el período de instalación y explotación inicial del sistema no podrá ser superior a seis meses.

La inserción de los anuncios publicitarios, inicio de la explotación, coincidirá con dicha fecha.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: ver apartado 4 del pliego de condiciones generales, apartados G.1, G.2, G.3, G.4 y G.5 del cuadro de características específicas.

Plazo de validez de proposición: el plazo de validez de las ofertas será de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.

Criterios de adjudicación: el procedimiento de contratación que se convoca es negociado con publicidad y con invitación. La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, una vez realizada la negociación, resultante de la aplicación de la multiplicidad de criterios variables que se establecen en el apartado 1 del cuadro de características específicas. Del mismo modo EMT, podrá declarar el procedimiento y la adjudicación del contrato desierto, si considera que las ofertas son inadecuadas o no responden a las exigencias y condiciones establecidas en el pliego o por cualquier otra circunstancia que conforme a la normativa vigente permita tal declaración. La declaración de desierto, no generará derecho alguno a favor de los licitadores. También podrá desistir del procedimiento o renunciar a la adjudicación, en la forma establecida en las condiciones generales (ver punto 6 del pliego de condiciones generales y apartado 1 del cuadro de características específicas).

Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: 13/050/3-N.
Información complementaria:

- El importe de los impuestos y/o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en la factura, serán a cargo del adjudicatario. Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario. No se encuentra comprendida en esta licitación ni en el contrato que de ella resulte, cualquier tipo de explotación publicitaria diferente de la expresamente prevista en este contrato.

EMT se reserva la posibilidad de comercializar los soportes no cedidos por este contrato, en la forma que tenga por conveniente. A cambio, el adjudicatario abonará un precio, cumpliendo las condiciones de la prestación que se establecen en el pliego de condiciones generales [ver apartado A) y B) del cuadro de características específicas y anexo XI del pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares].

- El valor del contrato estará basado en las ofertas recibidas por los licitadores y que se componen de:
 - Un importe de inversión inicial para invertir en los dos primeros años (fase 1). El importe mínimo para dicha inversión inicial será de 100.000 euros.
 - Un importe de inversión anual variable para invertir en cada uno de los ocho años adicionales (fase 2) y que será el resultado de aplicar a la facturación anual neta del adjudicatario obtenida en el año anterior por la explotación publicitaria objeto de este contrato, un porcentaje único ofertado por el adjudicatario para toda la vigencia del contrato, igual o superior al 10 por 100.
 - Un importe variable a abonar mensualmente a EMT durante toda la vigencia del contrato y que será el resultado de aplicar a la facturación mensual neta del adjudicatario obtenida en el mes correspondiente por la explotación publicitaria objeto de este contrato, un porcentaje único ofertado por el adjudicatario para toda la vigencia del contrato, igual o superior al 30 por 100.
- Todas las propuestas que ofrezcan porcentaje o importes menores a los consignados, serán desestimados.
- Además de las causas indicadas en la cláusula 10.4 del pliego de condiciones generales, el contrato podrá quedar resuelto a instancias de EMT o del adjudicatario, en el caso de que el importe de la facturación neta anual por la explotación de la publicidad correspondiente a uno de los años de la fase 2 del contrato, sea inferior al 30 por 100 de la media de los importes de la facturaciones anuales obtenidas en los años anteriores.
- No se encuentra comprendida en esta licitación ni en el contrato que de ella resulte, cualquier tipo de explotación publicitaria diferente de la expresamente prevista en este contrato.
- Podrán ser consideradas desproporcionadas las proposiciones que ofrezcan, o bien un porcentaje de precio variable, o bien un importe de precio mínimo garantizado, que sea superior a la media en las unidades porcentuales definidas en la condición general número 34; a las ofertas que en principio incurran en tal situación, por cualquiera de dichas dos circunstancias, o por las dos, se le solicitarán las oportunas aclaraciones, a fin de que puedan explicar el contenido de su oferta, con el fin de poder juzgar si la prestación podrá ser cumplida en el precio ofertado. EMT analizará las explicaciones y, en el caso de que considerara que las mismas no sirven para justificar que la prestación puede ser cumplida, excluirá al licitador, y adjudicará el contrato a la propuesta más ventajosa para EMT.
- El procedimiento se tramitará en dos fases sucesivas, la primera de presentación de solicitudes y selección de los candidatos, y una segunda de presentación de ofertas.
- A la primera fase de presentación de solicitudes de participación podrán concurrir aquellas empresas que hayan sido invitadas o que no siéndolo consideren que cumplen los requisitos para participar.
- Los interesados, incluidos los que hayan sido invitados, se descargarán el pliego de condiciones de la página web de EMT www.emtmadrid.es (“perfil del contratante”) rellenando el formulario establecido y nombrando agente autorizado.
- En esta primera fase los licitadores solicitantes presentarán una solicitud, sin sujeción a formato, en el que hagan constar todos los datos de la empresa solicitante y de la persona que la represente, manifiesten su solicitud de ser admitidos a participar en el procedimiento, a ser admitidos en la segunda fase de presentación de ofertas que seguirá en una segunda fase, y expongan que acompañan la documentación exigida. Acompañarán la documentación exigida en el punto 4.7.1 del pliego de condiciones generales y en los apartados G-1, G-2 y G-3 del cuadro de características específicas.
- En esta primera fase se presentará exclusivamente el sobre número 1 de documentación administrativa, conforme se expone en el punto 4.7/4.7.1 del pliego de condiciones, con las modificaciones que puedan contenerse en el presente apartado F) del cuadro de características específicas. Por tanto el solicitante licitador no deberá incluir ni documentación técnica ni propuesta económica (puntos G-4 y G-5), pues estos se presentarán, en su caso, si fuera seleccionado, en la segunda fase.
- Una vez abierta la documentación, y transcurrido el plazo de subsanación si lo hubiere, se tomará por la Dirección-Gerencia la decisión de selección de los candidatos para la segunda fase, descartando aquellos que no cumplan con las exigen-



cias de capacidad o de solvencia, o que hayan incurrido en defectos insubsanables, o que no hayan realizado la subsanación, o que incumplan las instrucciones del pliego sobre la presentación de las solicitudes de participación. Esta decisión se notificará a los interesados, tanto los seleccionados como los descartados, y se publicará en la web de EMT, www.emtmadrid.es. Seguidamente se procederá a negociar con los candidatos seleccionados la duración del plazo para apertura de la segunda fase y la presentación de ofertas. Dicha negociación se podrá hacer por cualquier medio: postal, correo electrónico, entrevista personal, por vía telefónica, etcétera.

Si no se llega a un acuerdo sobre dicho plazo, EMT fijará un plazo de presentación de ofertas de al menos diez días naturales contados desde el día de publicación en la web de la apertura de dicho plazo de presentación de ofertas, incluido este día.

- Dentro de dicho plazo, los candidatos seleccionados presentarán su oferta técnica y económica, presentando al efecto los sobres número 2 (técnica) y número 3 (propuesta económica), debidamente identificados como se regula en el pliego, y que se presentarán ante la Secretaría General de EMT, igual que en el caso de las solicitudes antes regulado.
- Hasta el momento de adjudicar, si se detectaran cambios en las circunstancias que dieron lugar a la selección de los licitadores como capaces y solventes de los que resultara la ausencia de capacidad o de solvencia, EMT podrá descartar al candidato.
- Los solicitantes cumplimentando el anexo correspondiente que incluirán en el sobre número 1, y los licitadores oferentes cumplimentando el modelo de proposición económica, deberán aportar una dirección de correo electrónico, que será eficaz a efectos de las notificaciones que se le hagan en el procedimiento [ver apartado F) del cuadro de características específicas].
- Los recursos o reclamaciones se presentarán en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, carrera San Jerónimo, número 13, tercera planta, 28014 Madrid, Teléfonos: + 34 915 805 222 y 915 805 223. Fax: + 34 915 805 227. Correo electrónico: tribunal.contratacionamadrid.org. Página web: www.madrid.org. La interposición de cuestión de nulidad se podrá realizar en el plazo previsto en los puntos 3.a) y b) y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007 ante el mismo Tribunal Administrativo. Quien pretenda presentar una reclamación o interponer declaración de nulidad, deberá anunciarlo previamente por escrito presentando ante esta EMT (Secretaría General, calle Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 104.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

Otros compromisos a contraer por el adjudicatario: ver apartados A) y B) del cuadro de características específicas (anexo I del pliego de condiciones generales).

Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 14 de octubre de 2013.

Madrid, a 15 de octubre de 2013.—El director adjunto a la Gerencia, Francisco Félix González García.

(02/7.417/13)

